

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3 de la Ley de Reforma Agraria y en artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en la Zona Regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén), en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, esta Presidencia

RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» de la Zona Regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén).

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2004, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

Programa: Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23. 76000. 71D.8.

Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante financiación autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Andújar	7.998,81

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.23. 76000. 71D.9.
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante financiación autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Albaladejo	70.426,01
Diputación Provincial	45.119,66
Diputación Provincial	19.873,10
Ayuntamiento de Ubeda	26.692,93
Ayuntamiento de Jimena	95.568,96
Ayuntamiento de Andújar	28.799,14
Ayuntamiento de Huesa	23.943,58
Ayuntamiento de Andújar	7.965,32

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2003.
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

	Euros
Diputación Provincial	44.164,62
Diputación Provincial	77.183,60
Diputación Provincial	61.703,58
Diputación Provincial	89.284,09
Diputación Provincial	60.101,20
Ayuntamiento de Santo Tome	64.135,91
Ayuntamiento de Peal de Becerro	50.988,96

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2003.
Finalidad: Actuaciones para la prevención efectos de catástrofes climatológicas.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Arjonilla	22.947,59
Ayuntamiento de Torredelcampo	27.300,00
Ayuntamiento de Cambil	22.576,18
Ayuntamiento de Cambil	2.649,82

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, período comprendido entre el 1.10.2003 y el 31.12.2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Delegado, José Núñez Casaus.

ANEXO

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios; Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas; Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las ADSE para el periodo comprendido entre el 1.10.2003 y el 31.12.2003.

CIF/NIF	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE	SUBVENCIÓN
1. G41805144	ECIJA OVINO.CAPRINO	1.549,39 €
2. G41760091	SIERRA SUR	10.879,35 €
3. G41829169	FUENTES LA CAMPAÑA	6.441,37€
4. G41728247	NTRA. SRA. DE GUADITOCA	9.581,53€
5. G41743063	SIERRA NORTE	101.083,16€
6. G41904459	SANTA ANA	2.814,81 €
7. G41859273	EL ESPINO	0,00 €
8. G41872847	PECUARIA DE MARCHENA	1.745,11 €
9. G41877275	OSUNA.ESTEPSA	5.877,04 €
10. G41878091	EL GIRALDILLO	6.008,33 €
11. G41901588	VIRGEN DE CONSOLACIÓN	5.665,40 €
12. G41903261	SAN PABLO	6.483,09 €
13. G41889691	LA VEGA	4.440,21 €
14. G41908526	ALJARAFE	12.179,55 €
15. G41949041	LA IMPERIOSA	250,74 €
16. G41964446	LA ESTRELLA	5.423,48 €
17. G91002691	SAN JUAN	1.246,65 €
18. G41976465	COMARCA DE OSUNA	1.445,66 €
19. G41768169	ECIJA ESTE	10.345,50 €
20. G41792177	COMARCA UTRERA	7.944,00 €
21. G29844511	SAUCEJO	3.222,86 €
22. G41761453	ALCALA DE GUADAIRA	5.094,00 €
23. G41780760	SAN RAFAEL	6.166,50 €
24. G41768151	CARMONA	35.997,00 €

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0.1.16.00.11.00.782 00.71B.6: 75% FEOGA-O y 25% Junta de Andalucía.

0.1.16.00.15.00.782 04.71B.6: 75% FEOGA-O y 25% M.A.P. Y A.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Area Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Area Sanitaria Norte de Córdoba, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2903/04, interpuesto por doña María Teresa Bonill García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2903/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA BONILL GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso